



Expediente: 2760/26

Carátula: ARREDONDO PENSOTTI DIEGO DAVID C/ ALEM ARIEL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338159014 - ARREDONDO PENSOTTI, DIEGO DAVID-ACTOR

900000000000 - ALEM, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO

20338159014 - BUFFO, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2760/26



H106019407234

JUICIO: ARREDONDO PENSOTTI DIEGO DAVID c/ ALEM ARIEL GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2760/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/09/2026, presentado por JUAN MARTÍN BUFFO:

1) Téngase presente y por desistido del embargo ordenado en providencia de fecha 01/09/2026. En consecuencia, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, a fin de que circularice y comunique a todas las entidades financieras mediante una Comunicación "D", que la medida comunicada mediante oficio N° H106019366577 ha quedado sin efecto.

2) Remítase al casillero digital del profesional autorizado para su diligenciamiento, quien deberá cargarlo en la plataforma virtual "BCRA y vos"(http://www.bkra.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp).

3) Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos; trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre el bien automotor dominio AE684UC, de propiedad de la parte demandada, ALEM, ARIEL GUSTAVO, D.N.I. 25.827.499; hasta cubrir la suma de \$3.500.000 en concepto de CAPITAL, con más la cantidad de \$1.400.000, que se calculan provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional N° 2, Yerba Buena; a fin de que tome nota de la presente medida. Facúltese a suscribir los formularios correspondientes al Dr. Juan Martín Buffo , M.P. 8522. Hágase saber a la peticionante que una vez abonado el trámite, deberá acompañar la boleta de depósito del RNPA en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por decaída la medida dispuesta precedentemente (Instructivo I87 - Excma. CSJT).MES - 2760/26

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.